



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 118-2022-R

Lambayeque, 21 de febrero del 2022

VISTO:

El Oficio N° 062-2022-OPP presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la rectificación de la Resolución N° 063-2021-R, de fecha 06-12-2021, que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 523: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 103,025.00 (CIENTO TRES MIL VEINTICINCO 00/100 SOLES); Expediente N° 774-2022-SG.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 063-2021-R, de fecha 06-12-2021, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 523: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 22,112.64 (VEINTIDÓS MIL CIENTO DOCE CON 64/100 SOLES).

Que en la página 2 de la Resolución N° 063-2022-R, se registró lo siguiente:

INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. Donaciones y Transferencias	
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	22,112.64
1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	22,112.64
1.4.2. DONACIONES DE CAPITAL	22,112.64
1.4.2.3. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	22,112.64
1.4.1.3.1. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	22,112.64
1.4.23.11. DEL GOBIERNO NACIONAL	22,112.64
TOTAL INGRESOS	<u>22,112.64</u>

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES	
2. 1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 5,978.00
2. 3. BIENES Y SERVICIOS	S/ <u>16,134.64</u>
TOTAL PROYECTO	S/ <u>22,112.64</u>
TOTAL EGRESOS	<u>S 22,112.64</u>

Donde, en el Detalle de los INGRESOS y GASTOS, el monto registrado se encuentra en decimales no concordando con la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000495 en la cual se registra el monto de S/ 22,113.00 soles.

Que, de conformidad con el Art. 212.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS regula que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, en uso de las atribuciones que confieren a la Rector, el Artículo 62° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 118-2022-R

Lambayeque, 21 de febrero del 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CORREGIR el error material presentado en la Resolución N° 063-2021-R, de fecha 06 de diciembre del 2021, en la que registra importes de ingresos y gastos en decimales, como se indica a continuación:

DICE:

EGRESOS:	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	523 U. N. Pedro Ruiz Gallo
UNIDAD EJECUTORA	001 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
CATEGORIA	137: Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica
PROGRAMA PRESUPUESTO	137: Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica
PRODUCTO/PROYECTO	3000742: Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN	5005296: Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica
FUNCION	22: Educación
DIVISIÓN FUNCIONAL	048: Educación superior
GRUPO FUNCIONAL	0110: Educación de Postgrado
FINALIDAD	00001-Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica
CORRELATIVO DE META	0046

GRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. Donaciones y Transferencias

	EN SOLES
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	22,112.64
1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	22,112.64
1.4.2. DONACIONES DE CAPITAL	22,112.64
1.4.2.3. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	22,112.64
1.4.1.3.1. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	22,112.64
1.4.23.11. DEL GOBIERNO NACIONAL	22,112.64
TOTAL INGRESOS	<u>22,112.64</u>

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES	
2. 1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 5,978.00
2. 3. BIENES Y SERVICIOS	S/ <u>16,134.64</u>

TOTAL PROYECTO

S/ 22,112.64

TOTAL EGRESOS

S/ 22,112.64



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 118-2022-R
Lambayeque, 21 de febrero del 2022

DEBE DECIR:



INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. Donaciones y Transferencias		
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	22,113.00
1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	22,113.00
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	22,113.00
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	22,113.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	22,113.00
1.4.23.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	22,113.00
TOTAL INGRESOS		<u>22,113.00</u>

EGRESOS:

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	523 U. N. Pedro Ruiz Gallo
UNIDAD EJECUTORA	001 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
CATEGORIA	137: Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica
PROGRAMA PRESUPUESTO	137: Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica
PRODUCTO/PROYECTO	3000742: Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN	5005296: Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica
FUNCION	22: Educación
DIVISIÓN FUNCIONAL	048: Educación superior
GRUPO FUNCIONAL	010: Educación superior de Postgrado
FINALIDAD	00001-Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica
CORRELATIVO DE META	0046

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

2. 1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/. 5,978.00
2. 3. BIENES Y SERVICIOS	S/ <u>16,135.00</u>

TOTAL PROYECTO

S/ 22,113.00

TOTAL EGRESOS

S 22,113.00

Artículo 2º- Subsistencia de los demás extremos de la Resolución N° 063-2021-R

Quedan subsistentes los demás extremos de la resolución N° 063-2021-R, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 118-2022-R

Lambayeque, 21 de febrero del 2022

Artículo 3°- Presentación de la Resolución

Dar cuenta de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidades de: Abastecimiento, de Contabilidad y de Tesorería, de la UNPRG, Interesados.

Artículo 4°.- Remisión

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

stn